

# NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

PRIMER

## TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DE LA CERTIFICACION NOTARIAL OTORGADA ANTE EL NOTARIO

PUBLICO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, DIOMEDES EDGARDO CERRUD, EN EL QUE CONSTA

QUE EL PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SOCIEDAD KENDAR INTERNATIONAL S.A. A FAVOR

**Otorgada por** DEL SR. CAYETANO JUVENAL CUADROS ZAMBRANO, EL DIA 12 DE

ABRIL DE 2011, NO HA SIDO REVOCADO Y SE ENCUENTRA VIGENTE.

**a favor de** \_\_\_\_\_

**Protocolo del año** 2013 **No.** \_\_\_\_\_

**DR. JAVIER GONZAGA TAMA**  
**NOTARIO - INTERINO**



PROTOCOLIZACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NOTARIAL OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, DIÓMEDES EDGARDO CERRUD, EN EL QUE CONSTA QUE EL PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SOCIEDAD KENDAR INTERNATIONAL S.A. A FAVOR DEL SEÑOR CAYETANO JUVENAL CUADROS ZAMBRANO, EL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, NO HA SIDO REVOCADO Y SE ENCUENTRA VIGENTE; Y QUE EL MENCIONADO PODER ESPECIAL FUE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA EN REUNIÓN CELEBRADA EL DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, SIENDO ÉSTE EL ORGANISMO COMPETENTE PARA OTORGARLO Y ESTÁ PLENAMENTE FACULTADO PARA OTORGAR EL PODER.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----  
GUAYAQUIL, 18 DE MARZO DEL 2013.-----

La copia que antecede es fiel  
**COMPULSA** de la copia, que  
se me presentó y que luego  
devuelvo al interesado en fe de  
ello confiero la presente.

Santa Lucía.-----

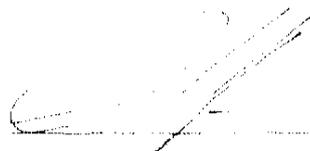
*8-04-2013*  
*[Signature]*  
Ab. *Diego Rugel Anchundia*  
NOTARIO CANTON-SANTA LUCIA

## CERTIFICACIÓN NOTARIAL

El suscrito, **DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número 8-171-301, por este medio certifica lo siguiente:

1. Que el Poder Especial otorgado por la sociedad **KENDAR INTERNATIONAL S.A.** a favor del señor **CAYETANO JUVENAL CUADROS ZAMBRANO** el día 12 de abril de 2011, no ha sido revocado y a la fecha se encuentra vigente.
2. Que el otorgamiento del Poder Especial antes descrito por el señor **EDGARDO E. DIAZ** actuando en su calidad Representante de la sociedad fue autorizado por la Junta Directiva en reunión celebrada el 18 de marzo de 2011, siendo el organismo competente para ello, y por lo tanto estaba plenamente facultado para otorgar el Poder.
3. Que la sociedad se encuentra vigente.

En testimonio de lo cual, expido el presente certificado a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).



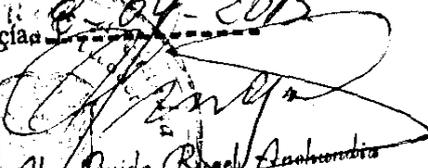
DIOMEDES EDGARDO CERRUD

Notario Público Quinto  
del Circuito de Panamá

La copia que antecede es fiel  
**COMPULSA** de la copia, que  
se me presentó y que luego  
devuelvo al interesado en fe de  
ello confiero la presente.

Santa Lucía

04-2013

  
Abg. Guido Rafael Anshambria  
NOTARIO CANTÓN-SANTA LUCÍA

2010.00

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Diego de la Cruz

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de J

CERTIFICADO

5 EN Panamá          6 el día 7 MAR 2013

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 0354

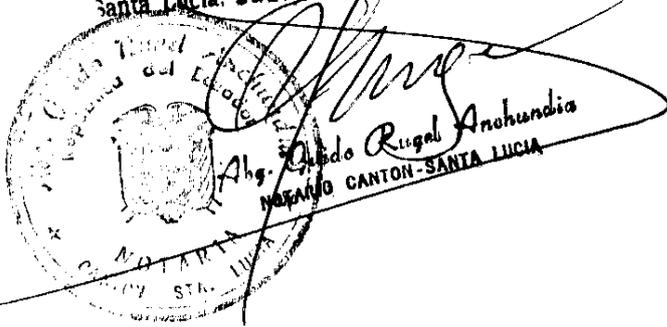
9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

no antecede es fiel  
OMPULSA de la copia, que  
me presentó y que luego  
devuelvo al interesado en fe de  
ello confiero la presente.

Santa Lucía. 04-2013



SEÑOR NOTARIO :

Sírvase protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo la Certificación Notarial otorgada ante el Notario Público Quinto del Circuito de Panamá Diomedes Edgardo Cerrud, en el consta que el Poder Especial que otorga Kendar International S.A. a favor del señor Cayetano Juvenal Cuadros Zambrano, el día 12 de abril del 2011 no ha sido revocado y se encuentra vigente; y, que el mencionado Poder Especial fue autorizado por la Junta Directiva en reunión celebrada el 18 de marzo del 2011, siendo este el organismo competente para otorgarlo y esta plenamente facultado para otorgar Poder.

Certificación Notarial que se encuentra apostillada en la República de Panamá por el Departamento de Tesorería del Ministerio de Gobierno de Panamá

Es justicia,

Ab. Gene Barreto P.

Reg. 11206

La copia que antecede es fiel  
**COMPULSA** de la copia, que  
se me presentó y que luego  
devuelvo al interesado en fe de  
ello confiero la presente.

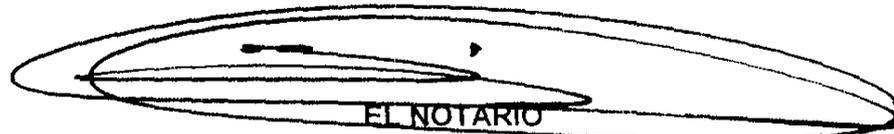
Santa Lucía. 8-04-2013



Ab. Guido Rugel Anohundia  
NOTARIO CANTON-SANTA LUCIA



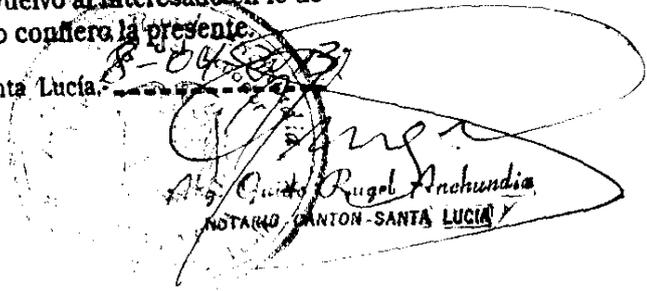
**DILIGENCIA.-** De conformidad con lo preceptuado en el artículo dieciocho, número dos de la Ley Notarial Vigente, y a petición del abogado Gene Barreto F., con Registro Profesional número once mil doscientos seis, procedo a Protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, la CERTIFICACIÓN NOTARIAL OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, DIÓMEDES EDGARDO CERRUD, EN EL QUE CONSTA QUE EL PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SOCIEDAD KENDAR INTERNATIONAL S.A. A FAVOR DEL SEÑOR CAYETANO JUVENAL CUADROS ZAMBRANO, EL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, NO HA SIDO REVOCADO Y SE ENCUENTRA VIGENTE; Y QUE EL MENCIONADO PODER ESPECIAL FUE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA EN REUNIÓN CELEBRADA EL DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, SIENDO ÉSTE EL ORGANISMO COMPETENTE PARA OTORGARLO Y ESTÁ PLENAMENTE FACULTADO PARA OTORGAR EL PODER.- Guayaquil, 18 de Marzo del 2013.-

  
 EL NOTARIO

**SE PROTOCOLIZO ANTE MI; EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE FIRMO Y SELLO EN GUAYAQUIL, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

  
 DR. JAVIER GONZAGA TAMA  
 Notario Interino  
 Guayaquil, Ecuador

La copia que antecede es fiel COMPULSA de la copia, que se me presentó y que luego devuelvo al interesado en fe de ello confiero la presente.  
 Santa Lucía, *8-04-2013*

  
 Abg. Guido Rugel Anchundia  
 NOTARIO, CANTON SANTA LUCIA

